

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 4** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de la Orden 444/2011, de 16 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dispuesto, por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Orden 444/2011, de 16 de febrero, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención que por importe de 31.225 euros le fue concedida a “Productos Gancedo, Sociedad Limitada”, con NIF B-84367960, mediante Orden 5190/2009, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Orden 2547/2009, de 29 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, reguladora de las ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas intermedias, para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y no habiendo sido posible la notificación de la misma en el domicilio de su destinataria, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a la interesada, la cual, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Orden, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, dentro de los dos meses siguientes a su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General, como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 19 de abril de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, PD (Resolución de 14 de mayo de 2009), Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

**NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN 444/2011, DE 16 DE FEBRERO,
DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ORDEN 5190/2009,
DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Productos Gancedo, Sociedad Limitada. — B-84367960. — Avenida de Isaac Peral, 42, 28816 Valdeavero (Madrid). — 25/2009. — Orden 2547/2009, FEADER, Director General del Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y en la Orden 1000/2010, de 9 de abril, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se delega la firma de las distintas resoluciones y actos en los Viceconsejeros y titulares de los centros directivos de la Consejería, así como en el Director-Gerente del IVIMA.

(03/27.796/11)